BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN 2014

III. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
2013 - 2015

5 de Febrero de 2014

L. A. I. Gabriel Casillas Zamarripa
Presidente Municipal Constitucional

A los habitantes de este municipio

Hago saber:

Que el Ayuntamiento de Cuautitlán, de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 115 fracc. II del párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracc. I, 113 fracc. I, 114, 115 fracc. II, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracc. I, 48 fracc. III, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como de los Artículos 8, 9 fracc. I y 10 fracc. I del Reglamento del Libro Primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ha tenido a bien expedir el:

BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN 2014

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Bando de Policía y Gobierno es de orden público y de interés general, tiene por objeto establecer las bases generales de la organización política y administrativa del Municipio de Cuautitlán, México, así como regular la conservación del orden público, la seguridad, la tranquilidad, la salubridad general, la protección civil, la prevención social de la violencia y la delincuencia, la cultura cívica, la participación ciudadana y vecinal, la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la movilidad, así como la mejora regulatoria y la gobernanza.

Artículo 2. Para los efectos del presente Bando se entiende por:

I. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

III. Gaceta Municipal: Gaceta Municipal de Gobierno de Cuautitlán;

IV. La Ley Orgánica: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

V. Municipio: El Municipio de Cuautitlán, México;

VI. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Cuautitlán;

VII. Cabildo: El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado deliberante, conformado por el Presidente, el Síndico y el Regidores;

VIII. Bando Municipal: El presente Bando de Policía y Gobierno;

IX. Presidente: El Presidente del Municipio Constitucional de Cuautitlán;

X. Autoridades Municipales: Los Servidores públicos que ejercen actos de autoridad;

XI. Autoridad Auxiliar: El Servidor(a) público(a) que ejerce una autoridad legalmente establecida en una localidad o en un sector de la misma, dentro del territorio municipal;

XII. Unidad Básica de Organización de Cuautitlán: Son las que se encuentran establecidas en el Manual General de Organización del Gobierno Municipal;

XIII. Reglamento de Cabildo: El Reglamento Interno de Cabildo de los Municipios del Estado de México;

XIV. Reglamento Interno: El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal;

XV. Reglamento General de Seguridad Pública: El Reglamento General de Seguridad Pública y Tránsito;

XVI. Unidad Básica de Organización: Son las que se encuentran establecidas en el Manual General de Organización del Gobierno Municipal;

Artículo 3. El Municipio de Cuautitlán, es parte integrante de territorio estatal y de la organización política y administrativa del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los demás ordenamientos aplicables.

El Gobierno Municipal tiene los mismos fines que el Estado, dentro de su ámbito territorial, dirige su actividad a la consecución del bien común de los habitantes del Municipio.

Artículo 4. El Municipio de Cuautitlán reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas que se encuentren dentro de su territorio, así como sus formas de organización social, política y económica, sus usos y costumbres, sus culturas y sus lenguas, así como su hábitat y recursos naturales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y la Constitución Local.

Las autoridades y servidores que ejercen funciones de gobierno municipal están obligados a respetar, promover y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en la Constitución Local y demás ordenamientos aplicables, en cumplimiento a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Artículo 5. El gobierno del Municipio de Cuautitlán, México, es democrático, representativo, laico y popular. Se ejerce por el Ayuntamiento de manera colegiada y por el Presidente, en los términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 6. El gobierno del Municipio tiene como fin promover el bienestar social y económico de sus habitantes, para lo cual deberá:

I. Promover la participación ciudadana y vecinal en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos aplicables;

II. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

III. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

IV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

V. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

VI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

VII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

VIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

IX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

X. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

XII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

XIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

XIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

XV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

XVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

XVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

XVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

XX. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

XXI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

XXII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

XXIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

XXIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

XXV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

XXVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XXVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

XXVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

XXIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

XXX. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

XXXI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

XXXII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

XXXIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

XXXIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XXXV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

XXXVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

XXXVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

XXXVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

XXXIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

XL. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

XLI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

XLII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XLIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

XLIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

XLV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

XLVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

XLVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

XLVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

XLIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

L. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

LI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

LII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

LIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

LIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

LV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

LVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

LVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

LVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

LIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

LX. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

LXI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

LXII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

LXIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

LXIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

LXV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

LXVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

LXVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

LXVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

LXIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

LXX. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

LXXI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

LXXII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

LXXIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

LXXIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

LXXV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

LXXVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

LXXVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

LXXVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

LXXIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

LXXX. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

LXXXI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

LXXXII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

LXXXIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

LXXXIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

LXXXV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

LXXXVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

LXXXVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

LXXXVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

LXXXIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

XC. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XCI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

XCII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

XCIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

XCIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

XCV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

XCVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

XCVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

XCVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

XCIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

C. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CX. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CXII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CXIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CXIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CXV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CXVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CXVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CXVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CXX. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CXXI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CXXII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CXXIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CXXIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CXXV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CXXVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXXVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CXXVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CXXIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CXXX. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CXXXI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CXXXII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CXXXIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CXXXIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXXXV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CXXXVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CXXXVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CXXXVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CXXXIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CXL. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CXLI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CXLII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXLIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CXLIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CXLV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CXLVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CXLVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CXLVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CXLIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CL. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CLI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CLII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CLIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CLIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CLV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CLVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CLVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CLVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CLIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CLX. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CLXI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CLXII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CLXIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CLXIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CLXV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CLXVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CLXVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CLXVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CLXIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CLXX. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CLXXI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CLXXII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CLXXIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CLXXIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CLXXV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CLXXVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CLXXVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CLXXVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CLXXIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CLXXX. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CLXXXI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CLXXXII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CLXXXIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CLXXXIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CLXXXV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CLXXXVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CLXXXVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CLXXXVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CLXXXIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CXC. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXCI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CXCII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CXCIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CXCIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CXCV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CXCVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CXCVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CXCVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CXCIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CC. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCX. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCXI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCXII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCXIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCXIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCXV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCXVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCXVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCXVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCXIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCXX. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCXXI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCXXII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCXXIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCXXIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCXXV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCXXVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCXXVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCXXVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCXXIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCXXX. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCXXXI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCXXXII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCXXXIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCXXXIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCXXXV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCXXXVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCXXXVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCXXXVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCXXXIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCXL. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCXLI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCXLII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCXLIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCXLIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCXLV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCXLVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCXLVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCXLVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCXLIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCL. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCLI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCLII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCLIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCLIV. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCLV. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCLVI. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCLVII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCLVIII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCLIX. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCLX. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCLXI. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCLXII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCLXIII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCLXIV. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCLXV. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCLXVI. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCLXVII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCLXVIII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCLXIX. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCLXX. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCLXXI. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCLXXII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCLXXIII. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCLXXIV. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCLXXV. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCLXXVI. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCLXXVII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCLXXVIII. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCLXXIX. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCLXXX. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCLXXXI. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCLXXXII. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCLXXXIII. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCLXXXIV. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCLXXXV. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente;

CCLXXXVI. Garantizar que todos los actos de la administración pública municipal se realicen con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas;

CCLXXXVII. Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la creación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenido, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza;

CCLXXXVIII. Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la atención a grupos vulnerables;

CCLXXXIX. Promover la cultura cívica y la participación ciudadana y vecinal;

CCXC. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género;

CCXCI. Promover el desarrollo económico, social, humano y sustentable del Municipio;

CCXCII. Preservar, fomentar y difundir la cultura y tradiciones municipales;

CCXCIII. Asegurar la participación social en la preservación, restauración y m